



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Handwritten initials in blue ink: 'P', 'S', and a signature.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-1
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA
ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA
LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA,
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
N°2503808”- ETAPA II.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

5
R



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

5 9



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

3
R



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

5 La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

8 La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

5
R





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RUC N° : 20172356720
Domicilio legal : Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco
Teléfono : [.....]
Correo electrónico : abastecimiento.procedimientos@unas.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra Etapa II “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de los Servicios de la Residencia Estudiantil María Angola y Damas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, Con Código Único De Inversiones N°2503808”-ETAPA II.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 12'209,678.42 (Doce millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 12'209,678.42 (Doce millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles)	S/ 10'988,710.58 (Diez Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 58/100 soles)	S/ 13'430,646.26 (Trece Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 26/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 12'209,678.42 (Doce millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 42/100 Soles)	S/ 10'988,710.58 (Diez Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 58/100 soles)	S/ 9'312,466.59 (Nueve Millones Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 59/100 soles)	S/ 13'430,646.26 (Trece Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 26/100 soles)	S/ 11'381,903.61 (Once Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Tres con 61/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: Resolución N°450-2024-R-UNAS, de fecha 23 de mayo del 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución N°119-2023-R-UNAS, de fecha 22 de octubre del 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución N°360-2024-R-UNAS, de fecha 22 de abril del 2024.
Documento y fecha de actualización y modificación del expediente técnico,	: Resolución N°839-2024-R-UNAS, de fecha 18 de setiembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **trescientos (300) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cuenta del Banco de la Nación (018-490 0490018638-30)
Recoger en	:	Unidad Ejecutora de Inversiones, Carretera Central Km. 1.21-Tingo Maria.
Costo de bases	:	Impreso: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) Digital: S/ 10,00 (diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (y sus actualizaciones).
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil en forma supletoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N° 007-2010-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293, ley del sistema nacional de inversión pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente: tal como lo establece la Ley N°32077, del Art. 3.- Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos, ítem 3.1. Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como Mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
En cumplimiento del numeral 33.1 del Art 33 de la Ley 32103 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en la carretera central Km. 1.21 Tingo María - Huánuco, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am-2:45 pm.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶.*

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3
P

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS
SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA
RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA
LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA -
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO CON CUI 2503808 - ETAPA II**

RUPA RUPA – LEONCIO PRADO - HUANUCO

SETIEMBRE 2024



Handwritten blue marks: a checkmark, a stylized '9', and a stylized '8'.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

TERMINO DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI 2503808

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto

UBICACIÓN: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar : Universidad Nacional Agraria de la Selva
Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Departamento : Huánuco

Nombre del PIP : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Código del Proyecto : 2503808

Fecha de declaración de viabilidad : 01 de diciembre del 2020.

Expediente Técnico aprobado : RESOLUCION N° 119-2023-R-UNAS

Actualización de Expediente Técnico aprobado : RESOLUCION N° 360-2024-R-UNAS

Mod. De Expediente Técnico : RESOLUCION N°839-2024-R-UNAS

Fecha de aprobación : 22 de Abril del 2024

Finalidad Pública : CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE LOGRARÁ LA REHABILITACIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE DAMAS Y MARIA ANGOLA QUE CUMPLA LOS REQUISITOS MÍNIMOS DADAS POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES CON LA CUAL SE MEJORARA EL SERVICIO DE LA RESIDENCIA OTORGADO POR LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ES DE CONTAR CON ADECUADAS CONDICIONES DE LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESIDENCIAS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Modalidad De Ejecución Presupuestaria : CONTRATA.

Sistema De Contratación : SUMA ALZADA

Tipo De Proceso De Selección : LICITACION PUBLICA

Monto Del Valor Referencial : El valor referencial asciende a S/ 12,209,678.42 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 42/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley. El valor referencial es calculado al mes de Abril del 2024. A continuación, se muestra el Resumen de Presupuesto con los Componentes del proyecto a ejecutar:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

DESCRIPCION		COSTO (S/)
COSTO DIRECTO		S/ 8,997,552.26
GASTOS GENERALES	3.00%	S/ 719,804.18
UTILIDAD	7.00%	S/ 629,828.66
SLIB TOTAL INFRAESTRUCTURA FISICA		S/ 10,347,185.10
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	19.00%	S/ 1,862,493.32
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE OBRA		S/ 12,209,678.42
SON: (DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 42/100 SOLES).		
MONTO DEL VALOR REFERENCIAL (VR)		S/ 12,209,678.42

Plazo De Ejecución : El plazo de ejecución de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTEL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI 2503808 - ETAPA II" es de 300 días calendarios

a. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Lugar : Universidad Nacional Agraria de la Selva
Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Departamento : Huánuco

b. Vías de acceso al proyecto.

Las vías de acceso y tiempos de traslado a la zona de ejecución, Para acceder a la zona del estudio, correspondiente a la intervención del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTEL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI 2503808 - ETAPA II, se tienen vías integradas y el acceso al área de estudio se realiza por vía terrestre, los medios de transporte, tiempos y distancias que nos conducen a la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. es como sigue:

CUADRO N° 1: VÍAS DE ACCESO - TIEMPO Y DISTANCIAS APROXIMADAS

CUADRO DE DISTANCIAS				
RECORRIDO		VIA	DIST. (KM)	TIEMPO(HR.)
LIMA	HUANUCO	Asfaltada	420	9 HR
HUANUCO	TINGO MARIA	Asfaltada	120	2 HR
TINGO MARIA	UNAS	Asfaltada	1.5	10 min

FUENTE: expediente técnico

2. EL PRESENTE PROYECTO, COMPRENDE LAS SIGUIENTES METAS FÍSICAS

A. METAS DEL PROYECTO

El presente Proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTEL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI 2503808 - ETAPA II, desarrolla las siguientes metas como se detalla:

MODULO NUEVO:

- Construcción de 47 habitaciones funcionales + Balcón, 01 sala de estudio, 01 área de estar, por cada nivel.
- Construcción de Hall de acceso + Baño damas, caballeros y discapacitados.
- Construcción de terraza más área de parrilla con espacios de interacción social.
- Construcción de lavanderías de uso común.
- Construcción de coberturas módulo nuevo.
- Construcción de servicios higiénicos.
- Construcción de Escalera de Acceso al segundo, Tercer nivel y Cuarto nivel.
- Construcción de ascensor de Acceso al segundo y Tercer nivel y Cuarto nivel.
- Construcción estacionamiento de bicicletas.
- Construcción de Veredes estampadas, escaleras y rampas de conexión.
- Construcción de Sardineles para protección y de limitación de áreas verdes.
- Construcción de cisterna y tanque elevado.



Handwritten marks: a large '5' and a signature.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

- Construcción de patios internos de interacción.
- Implementación de planes de evacuación y señalización (defensa civil)
- Implementación de Mobiliario para módulo nuevo.

B. RESUMEN DE METRADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
01	MODULO NUEVO MARTA ANGOLA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE OFICINAS	M2	50.00
01.01.01.02	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE ALMACENES	M2	130.00
01.01.01.03	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE COMEDOR Y VESTUARIOS	M2	35.00
01.01.01.04	CASETA DE GUARDTANIA	M2	3.25
01.01.01.05	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	und	1.00
01.01.01.06	CERCO PERIMETRICO CON MALLA RASHEL 80% H=2.00m	M	1.25.00
01.01.01.07	SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD	GLB	2.00
01.01.02.02	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGUE	GLB	2.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE		
01.01.03.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	0.75
01.01.03.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	GLB	0.75
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.04.01	LIMPIEZA Y DEMOLICION		
01.01.04.01.01	ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FACIL EXTRACCION	M2	950.00
01.01.04.02	TRAZOS, NIVEL Y REPLANTIO		
01.01.04.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	950.00
01.01.04.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	950.00
01.01.04.03	NIVELES DE TERRENO		
01.01.04.03.01	NIVELACION DE TERRENO Y APISONADO	M2	1,156.00
01.01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.05.01	EXCAVACION		
01.01.05.01.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA	m3	204.68
01.01.05.01.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	223.82
01.01.05.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB-RASANTE EN ZONA DE CORTE	M2	1,374.70
01.01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.05.02.01	ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO A PTO DE CARGUJO	m3	32.03
01.01.05.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	32.03
01.01.06	REUBICACIONES		
01.01.06.01	REUBICACION DE POSTE DE LUZ	und	2.00
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.01	MUROS Y TANQUECITA DE ALBAÑILERIA		
01.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:4 E=1.5 cm (*)	M2	1,793.34
01.02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:4 E=1.5 cm (*)	M2	1,109.54
01.02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:4 E=1.5 cm PARA QUARTO DE MAQUINAS	M2	11.25
01.02.01.04	LADRILLO REFRACTORIO DE 3/4"	M2	2.45
01.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA INTERIORES E=1.5CM MEZCLA 1:5	M2	4,653.52
01.02.02.02	TARRAJEO MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:4 E=1.5 cm INTERMO PARA CUARTO DE MAQUINAS	M2	9.60
01.02.02.03	TARRAJEO PRIMARIO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:4 E=1.5 cm - PARAPETO	M2	193.27
01.02.02.04	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA EXTERIORES E=1.5CM MEZCLA 1:5 PARA CUARTO DE MAQUINAS	M2	17.83
01.02.02.05	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA EXTERIORES E=1.5CM MEZCLA 1:5	M2	901.67
01.02.02.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS Y PLACAS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5	M2	1,511.25
01.02.02.07	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS Y PLACAS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5	M2	1,100.04
01.02.02.08	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5	M2	949.14
01.02.02.09	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5	M2	307.97
01.02.02.10	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE RAMPA EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5	M2	74.46
01.02.02.11	TARRAJEO DE ESCALERAS EXTERNAS 1:5	M2	36.80
01.02.02.12	TARRAJEO INTERIORES Y EXTERIOR CON C.A-1.5 E=1.5CM	M2	61.35
01.02.02.13	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE C.A 1:5 E=1.5 CM	M2	192.33
01.02.02.14	TARRAJEO PRIMARIO EN LAVADERO C.A E=1.5CM	M2	322.96
01.02.02.15	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5) E=.15	M	257.60
01.02.02.16	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERA	M2	98.73
01.02.03	CIELO RASOS		
01.02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C.A 1:5	M2	2,380.73
01.02.03.02	CIELO RASO CON MEZCLA C.A 1:5 PARA CUARTO DE MAQUINAS	M2	9.04
01.02.03.03	CIELO RASO CON MEZCLA C.A 1:5 PARA CISTERNA Y TANQUE	M2	52.29
01.02.03.04	LAMINA DE CRASO DE FIBRA DE VIDRIO	M2	260.62
01.02.04	PISOS Y PAVIMENTO		
01.02.04.01	CONTRAPISO		
01.02.04.01.01	CONTRAPISO DE 50 mm	M2	2,436.12
01.02.04.02	PISOS		
01.02.04.02.01	PISO CERAMICO MODERADO KIARA BEIGE 60 x 60CM	M2	1,250.97
01.02.04.02.02	PISO CERAMICO ALCAZAR SILVER ANTLISLIP 60 x 60CM	M2	275.08
01.02.04.02.03	PISO CERAMICA JAZZ BEIGE TECNOLOGIA GRESS+DR. MATE DE 60 x 60 - INGRESO	M2	12.24
01.02.04.02.04	PISO TABLONES PORCELANATO MAPLE II GRIS 19X118	M2	466.51
01.02.04.02.05	PISO GRESS CEMENTICO CONCRETO GRIS 60X60CM	M2	483.77
01.02.04.02.06	PISO DE CEMENTO ACABADO FROTACHADO	M2	516.79
01.02.04.03	PATIOS Y VEREDAS		
01.02.04.03.01	PATIOS Y VEREDA CONCRETO 140 kg/cm2 E=4" C/ROJO-BRUÑADO	M	478.27
01.02.04.03.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO MODELO LADRILLO CARAVISTA	M	133.32
01.02.04.03.03	CONCRETO ESTAMPADO MODELO PIEDRA NATURAL	m2	26.20
01.02.04.03.04	CONCRETO ESTAMPADO MODELO HEXAGONAL COLOR GRIS	m2	33.55
01.02.05	SARDINELES		
01.02.05.01	SARDINELES	m	62.90
01.02.06	ZOCALOS, CONTRAZOCALOS Y TACHADA		
01.02.06.01	ZOCALOS		
01.02.06.01.01	ZOCALO DE CERAMICO ZEN BEIGE LISO 25X40cm	M2	699.26
01.02.06.01.02	ZOCALO DE CERAMICO IRIS GRIS 30X60cm	M2	172.42
01.02.06.01.03	INSERTO CAPULLO BEIGE 25X40	M2	170.26
01.02.06.02	CONTRAZOCALOS		
01.02.06.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO TABLONES PORCELANICOS MAPLE II GRIS 19x118 ESMALTADOS RECTIFICADOS	M	140.30





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.02.06.02.02	CONTRAZÓCALO CERÁMICO KIARA BEIGE DE 0.10 X 0.60m	M	1,074.54
01.02.06.02.03	CONTRAZÓCALO CEMENTO PULIDO 0.60m	M	773.43
01.02.06.03	ENCHAPES		
01.02.06.03.01	CERÁMICA EN TABLONES QUECHE NATURAL 20X30 COLOR BEIGE ACABADO MATE - FACHADA EXT	M2	33.00
01.02.06.03.02	CERÁMICA CIRCULACION BATRA GRIS - INTERIORES	M2	192.46
01.02.06.03.03	ENCHAPE CERÁMICA PIEDRA GRANITO II GRIS 60X 60 PARA TABLERO DE CONCRETO EN BAÑO	M2	53.69
01.02.06.03.04	ENCHAPE CERÁMICA MAZMOLIZADO PERLADO NEGRO 45 X 45 PARA TABLERO DE CONCRETO	M2	29.58
01.02.06.03.05	CERÁMICA ROCKSTONE GRIS DE 0.45 X 0.45 DISEÑO DE PIEDRAS CON ACABADO MATE- VER SUSTENTO DE TARRAJEO DE ESCALERA	M2	54.22
01.02.06.03.06	CERÁMICA COLORI ELEC NOR DE 0.30 X 0.30 PARA LAVADERO DE AZOTCA	M2	322.96
01.02.06.03.07	PORCELANATO OXFORD GRATTO MATE DE 60X60	M2	20.38
01.02.07	COBERTURAS		
01.02.07.01	COBERTURA		
01.02.07.01.01	CALAMINA ALU ZINC TR - E=0.40MM PREPINTADO	M2	736.60
01.02.07.01.02	CUMBRERA ARTICULADA DE TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO 0.35x0.72 e=5mm	M	96.00
01.02.08	CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.08.01	PUERTAS		
01.02.08.01.01	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA DE 2.50M.	M2	124.00
01.02.08.01.02	MELAMINA MDP NEGRO DE 18mm	m2	79.65
01.02.08.01.03	MELAMINE NOPOVAN COLOR AMARETTO MDF 18mm	m2	5.70
01.02.08.01.04	MADERA TORNILLO DE 5CM	m2	37.00
01.02.08.01.05	MADERA CEDRO DE 2CM	m2	10.30
01.02.08.01.06	MADERA CEDRO DE 2"x2" de 52cm	m2	14.00
01.02.08.01.07	WALLPANEL DE MADERA	m2	13.52
01.02.08.02	TAPACANTO PARA MELAMINE		
01.02.08.01.08.01	TAPACANTO PARA MELAMINE NOPOVAN COLOR AMARETTO MDF 18mm	m	30.00
01.02.09	CARPINTERIA DE VIDRIO Y ALUMINIO		
01.02.09.01	VENTANAS		
01.02.09.01.01	VENTANA PIVOTANTE VIDRIO LAMINADO 4MM	M2	106.25
01.02.09.01.02	PERFIL DE ALUMINIO PARA VENTANA PIVOTANTE	m	319.30
01.02.09.02	MAMPARAS		
01.02.09.02.01	VIDRIO TEMPLADO DE GRIS 10mm	M2	43.10
01.02.09.02.02	VIDRIO TEMPLADO DE 10mm CON DISEÑO PAVONADO	M2	263.40
01.02.09.02.03	TUBO METALICO DE 4" PARA ESTRUCTURA DE MAMPARA FIJA	M	41.80
01.02.09.02.04	TUBO METALICO DE 2" PARA ESTRUCTURA DE MAMPARA FIJA	M	75.60
01.02.09.02.05	PERFIL SUPERIOR DE ALUMINIO ANONIZADO PLATA PARA MAMPARA CORREDIZA	m	99.20
01.02.09.02.06	PERFIL INFERIOR DE ALUMINIO ANONIZADO PLATA PARA MAMPARA CORREDIZA	m	99.20
01.02.09.02.07	PERFIL "U" 10 mm x2.50 m DE ALUMINIO ANONIZADO PLATA PARA MAMPARA CORREDIZA	m	271.50
01.02.09.02.08	BURLETE MAGNETICO U EPDM PARA 10 mm	m	260.40
01.02.09.02.09	CHAPA LENGUETA COPTO	und	47.00
01.02.09.02.10	PELPA PARA MAMPARA	m	556.80
01.02.09.02.11	FRENO HIDRAULICO PARA CIERRE DE MAMPARA	und	2.00
01.02.09.03	PUERTAS		
01.02.09.03.01	VIDRIO ARENADO DE 4MM	M2	38.64
01.02.09.03.02	PERFILES DE ALUMINIO PARA PUERTA ARENADO	m	413.60
01.02.09.03.03	PUERTA DE METAL DE 0.80 X 2.50 COLOR PLOMO	und	5.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.02.09.04	ESPEJOS		
01.02.09.04.01	ESPEJOS EN BAÑOS DE 1.1 x 1.90	und	8.00
01.02.10	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.02.10.01	BARANDAS		
01.02.10.01.01	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2	m	528.79
01.02.10.01.02	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1"	m	946.60
01.02.10.02	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES		
01.02.10.02.01	TUBOS DE ACERO DE 2" HORIZONTAL	m	194.07
01.02.10.02.02	BARRA ABATIBLE PARA DISCAPACITADOS	und	2.00
01.02.10.02.03	MARCO Y TAPA DE FIEPRO .80x.80m P/TQUE CISTERNA	und	5.00
01.02.10.02.04	MARCO Y TAPA DE FIERRO .40x.40m P/TQUE-REGISTRO	und	1.00
01.02.10.02.05	BARANDA DE TUBOS 2", 1 1/2" y 3/4" P/NEGRO STANDARD H=1.00m EN ESCALERA	M	75.00
01.02.10.02.06	REJILLA DE FIERRO EN CUNETAS	M2	72.42
01.02.10.02.07	TIRADOR MANIJA RECTO 270 mm ACERO INOX	und	4.00
01.02.10.02.08	TIRADOR RECTO MANIJA 128 mm Inox	und	23.00
01.02.10.02.09	ESCUADRA ZINC 30x20x20mm	und	162.00
01.02.10.02.10	BRIDA DE 2" CROMADA PARA TUBO REDONDO	und	285.00
01.02.10.02.11	BRIDA CROMADA PARA TUBO CUADRADO DE 2	und	14.00
01.02.10.02.12	SOPORTE TERMINAL DE ALUMINIO 2"	und	8.00
01.02.10.02.13	SOPORTE PASANTE ALUMINIO DE 2"	und	11.00
01.02.10.02.14	JALADERA PARA VENTANA DE PROYECCION PIVOTANTE	und	94.00
01.02.10.02.15	BRAZO DE PROYECCION PIVOTANTE	und	188.00
01.02.10.02.16	TIRADOR PERILLA 20 mm SATIN CROMADO OVALADA	und	94.00
01.02.10.02.17	TAPAJUNTA ACERO INOXIDABLE 120mm	M	173.43
01.02.10.02.18	PERFIL DE ALUMINIO CURVO PARA ENCUENTRO DE ENCHAPADO	m	402.70
01.02.10.02.19	PLATINA GRUESA 40mm PARA UNION DE VIDRIO DE MAMPARA	und	20.00
01.02.10.02.20	PERFIL DE ALUMINIO PARA CABINA DE BAÑO	m	101.12
01.02.10.02.21	TORNILLO DE Ø5/16" x 4" DE LARGO CABEZA TOSH CON CUERDA	und	600.00
01.02.10.02.22	TARUGO PARA TORNILLO DE 4" DE Ø5/16"	und	600.00
01.02.10.02.23	PERNO 3" DE Ø5/16"	und	180.00
01.02.10.02.24	TUERCA PARA PERNO DE Ø5/16"	und	180.00
01.02.10.02.25	PERNO DE ANCLAJE DE 1/2 x 7	und	111.00
01.02.10.02.26	AUTORROSCANTE HEXAGONAL 12x2 1/2	und	285.00
01.02.10.02.27	TORNILLO CABEZA PAN ACERO INOX 10x3,4"	pza	856.00
01.02.10.02.28	AUTORROSCANTE HEXAGONAL 10x1"	pza	244.00
01.02.10.02.29	CLAVO DE 15 mm	pza	1,704.00
01.02.10.02.30	ALAMBRE CAL 12	m	243.00
01.02.10.02.31	ANGULO 1X1	m	235.16
01.02.10.02.32	PERFIL TEE PRINCIPAL	m	196.46
01.02.10.02.33	PERFIL TEE SECUNDARIO	m	146.24
01.02.10.02.34	BARRAS TUBULARES DE APOYO ANTIDESLIZANTE MAS INSTALACION	m	4.15
01.02.10.02.35	ASIENTO REMOVIBLE O REBATIBLE PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOX	und	1.00
01.02.10.03	ESCALERAS		
01.02.10.03.01	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1" TQE. ELEVADO	und	3.00
01.02.10.03.02	ESCALERA GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA	und	2.00
01.02.10.03.03	CANTONERA PLANCHA ESTRIADA DE 2"x2"x3/16	M	126.00

pág. 7





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS - Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 - Tingo Maria

01.02.11	CERRAJERIA		
01.02.11.01	BISAGRA		
01.02.11.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4x4" PESADA EN PUERTA	PZA	177.00
01.02.11.01.02	BISAGRA REGULABLE CON RODAMIENTO	und	4.00
01.02.11.01.03	BISAGRA ACERO INOXIDABLE 3"x3" x 2.5mm	PZA	48.00
01.02.11.02	CERRADURA		
01.02.11.02.01	CERRADURA TIPO PESADA DOS GOLPES	PZA	56.00
01.02.11.02.02	CERRADURA POMO BANO ACERD	PZA	50.00
01.02.11.02.03	CHAPA DE PARCHE 3 GOLPES	PZA	2.00
01.02.11.02.04	PICAPORTE REDONDO 1/2X6	PZA	47.00
01.02.11.03	ACCESORIOS CIERRE		
01.02.11.03.01	CERROJO DE 2" ALUMINIZADO PARA PUERTA	PZA	50.00
01.02.11.03.02	CERROJO DE ACERO LISO DE 3/4"	PZA	2.00
01.02.11.03.03	CERRADURA PICO DE LORO	PZA	1.00
01.02.12	PINTURA		
01.02.12.01	PINTURA DE CIELO RASCOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES		
01.02.12.01.01	PINTURA LATEX BLANCO OSTRAL 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2	9,219.13
01.02.12.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS BLANCO HUMO	M2	2,380.73
01.02.12.01.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA MAD	M2	124.00
01.02.12.01.04	PINTURA ESMALTE MATE GRIS PLATA	M2	1,133.53
01.02.12.01.05	PINTURA CON IMPERMEABILIZANTE	M2	148.61
01.02.12.01.06	PINTURA ESMALTE MATE PANTONE, 2 MANOS EN EXTERIOR	M2	343.92
01.02.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
01.02.13.01	JARDINERIA		
01.02.13.01.01	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	M2	194.67
01.02.13.01.02	SEMBRADO DE ARBOLES	und	243.00
01.02.13.01.03	MACETEROS DECORATIVOS PREFABRICADOS	und	7.00
01.02.13.02	LIMPIEZA DE TERRENO		
01.02.13.02.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00
01.02.13.02.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	GLB	4.00
01.02.14	MOBILIARIO		
01.02.14.01	MODULO 1 ESTO Y QUITE ADONTA-ZONA DE PARRILLAS		
01.02.14.01.01	PARRILLA EMPOTRABLE DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
01.02.14.01.02	FREGADERO DE COCINA DE UNA CUBETA + ESCURRIDOR	und	2.00
01.02.15	OTROS		
01.02.15.01	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	M	207.42
01.02.15.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	M	1,700.90
01.02.15.03	LETRAS DECORATIVAS DE FACHADA	GLB	1.00
01.02.15.04	SILICONA MULTIFUSO TRANSPARENTE DE 300 ML	und	10.00
01.03	ESTRUCTURAS		
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01	EXCAVACION		
01.03.01.01.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	662.64
01.03.01.01.02	EXCAVACION PARA PLATEA DE CIMENTACION	m3	930.57
01.03.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	183.52
01.03.01.01.04	EXCAVACION PARA TAMBOE CISTERNA	m3	206.44

pág. 8

Handwritten marks: a large '5' and a signature.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.03.01.01.05	EXCAVACION PARA CUNETAS	m3	33.70
01.03.01.01.06	EXCAVACION PARA BASE DE ESCALERAS	m3	7.97
01.03.01.01.07	EXCAVACION PARA SARDINEL ARMADO	m3	5.83
01.03.01.01.08	EXCAVACION PARA MURO DE CONTENCIÓN	m3	77.02
01.03.01.01.09	EXCAVACION PARA ESCALERA Y RAMPA DE ACCESO	m3	17.91
01.03.01.02	DEMOLICION		
01.03.01.02.01	DEMOLICION LUGAR MODULO NUEVO	M2	322.50
01.03.01.03	RELLENO		
01.03.01.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	601.08
01.03.01.03.02	RELLENO COMPACTADO C/AFIRMADO E=0.20 m. PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	381.52
01.03.01.03.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO PARA SARDINEL ARMADO	m3	4.24
01.03.01.03.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO PARA MURO DE CONTENCIÓN	m3	35.33
01.03.01.04	NIVELACION INTERIOR Y AFISONADO		
01.03.01.04.01	NIVELACION INTERIOR Y AFISONADO PARA F.PISO,PATIO Y VEREDAS	M2	902.01
01.03.01.04.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE CIMENTACION	M2	445.87
01.03.01.04.03	NIVELACION Y COMPACTACION PARA FONDO DE ESCALERAS	M2	0.95
01.03.01.04.04	NIVELACION Y COMPACTACION PARA FONDO DE CISTERNA	M2	52.20
01.03.01.04.05	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE SARDINEL ARMADO	M2	5.30
01.03.01.04.06	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE MURO DE CONTENCIÓN	M2	33.49
01.03.01.04.07	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE ESCALERA y RAMPA DE ACCESO	M2	72.14
01.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.03.01.05.01	ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO A PTO DE CARGUITO	m3	906.11
01.03.01.05.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	1,289.22
01.03.01.05.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA DE SARDINEL ARMADO	m3	2.07
01.03.01.05.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	10.88
01.03.01.05.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA DE ESCALERA Y RAMPA DE ACCESO	m3	17.91
01.03.02	ORAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.01	SOLADO		
01.03.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS e=4", FC= 100 kg/cm2	M2	264.55
01.03.02.02	CIMENTO CORRIDO		
01.03.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS 140 kg/cm2 + 30 % P.G.	m3	77.90
01.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	313.73
01.03.02.03	SOBRECIMIENTO		
01.03.02.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 175 kg/cm2 +25% P.M. (MAX.4")	m3	0.11
01.03.02.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.40
01.03.02.04	FALSO PISO		
01.03.02.04.01	FALSO PISO MEZCLA 140 kg/cm2 e=4"	M2	910.37
01.03.02.04.02	CONCRETO PARA POYO DE 175 kg/cm2 e=4" EN CLOSET	m3	7.22
01.03.02.04.03	ENCOFRADO PARA POYO DE 175 kg/cm2 e=4" EN CLOSET	m2	12.36
01.03.02.04.04	CONCRETO PARA POYO DE 175 kg/cm2 e=4" EN BAÑO	m3	2.54
01.03.02.04.05	ENCOFRADO PARA POYO DE 175 kg/cm2 e=4" EN BAÑO	m2	14.10
01.03.02.05	CONCRETO		
01.03.02.05.01	CONCRETO 210 kg/cm2	m3	19.93
01.03.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	154.47
01.03.02.05.03	CONCRETO 175 kg/cm2 (e=2")	m3	0.45
01.03.02.05.04	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	603.19





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.03.02.06	MAESTRO EN OBRA		
01.03.02.06.01	CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	5.33
01.03.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	87.22
01.03.02.07	VEREDA		
01.03.02.07.01	CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	35.11
01.03.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	60.31
01.03.02.07.03	JUNTA DE ASFALTICA 1"	m	73.03
01.03.02.08	SARDINOLAS		
01.03.02.08.01	CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	1.08
01.03.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	14.55
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.03.01	CONCRETO ARMADO		
01.03.03.01.01	CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	82.17
01.03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	852.19
01.03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	4,080.13
01.03.03.02	PLATEA DE CIMENTACIÓN		
01.03.03.02.01	PLATEA DE CIMENTACIÓN - CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	279.17
01.03.03.02.02	PLATEA DE CIMENTACIÓN - ENCOF. Y DESENCOFRADO	M ²	39.87
01.03.03.02.03	PLATEA DE CIMENTACIÓN - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	12,699.55
01.03.03.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
01.03.03.03.01	VIGAS DE CIMENT. - CONC. 210 kg/cm ²	m ³	77.09
01.03.03.03.02	VIGAS DE CIMENT. - ENCOF. Y DESENCOF.	M ²	612.01
01.03.03.03.03	VIGAS DE CIMENT. - ACERO Fy=4,200 kg/cm ²	KG	12,835.03
01.03.03.04	LAVATAG		
01.03.03.04.01	CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	130.36
01.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	282.92
01.03.03.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	6,825.52
01.03.03.05	COLUMNAS		
01.03.03.05.01	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM ²	m ³	88.62
01.03.03.05.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	767.75
01.03.03.05.03	COLUMNAS - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	18,906.11
01.03.03.06	VIGAS		
01.03.03.06.01	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	209.41
01.03.03.06.02	VIGAS DE CONEXION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	2,305.15
01.03.03.06.03	VIGAS.- ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	25,735.05
01.03.03.07	LOSAS		
01.03.03.07.01	LOSAS ALIGERADO CONVENCIONAL		
01.03.03.07.01.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	115.78
01.03.03.07.01.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	2,401.99
01.03.03.07.01.03	LOSA ALIGERADA.- ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	7,565.56
01.03.03.07.01.04	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15x30x30	und	17,037.05
01.03.03.07.02	LOSAS MACIZAS		
01.03.03.07.02.01	LOSAS MACIZAS - CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	64.50
01.03.03.07.02.02	LOSAS MACIZAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	726.00
01.03.03.07.02.03	LOSAS MACIZAS - ACERO Fy=4,200 kg/cm ²	KG	2,563.77
01.03.03.08	COLUMNA DE BARRANDAS		

pág. 10



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo Maria

01.03.03.09.01	CISTERNA, CONCRETO Fc=280 kg/cm ² .	m ³	59.64
01.03.03.09.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	313.97
01.03.03.09.03	CISTERNA, ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	5,264.42
01.03.03.09.04	PLACA		
01.03.03.09.01	MUROS .- CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	313.20
01.03.03.09.02	MUROS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	2,450.94
01.03.03.09.03	MUROS, ACERO Fy=4200 kg/cm ²	KG	32,910.04
01.03.03.10	ESCALERA		
01.03.03.10.01	GRADAS EN PISO, CONCRETO Fc=175 kg/cm ² .	m ³	8.50
01.03.03.10.02	GRADAS EN PISO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	39.23
01.03.03.10.03	CONCRETO 210 kg/cm ² (MODULO V)	m ³	23.50
01.03.03.10.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m ²	250.00
01.03.03.10.05	ACERO EN ESCALERAS (MODULO V)	kg	2,725.64
01.03.03.11	RAMPAS		
01.03.03.11.01	RAMPAS, CONCRETO Fc=175 kg/cm ² .	m ³	8.05
01.03.03.11.02	RAMPAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	14.07
01.03.03.12	TANQUE ELEVADO		
01.03.03.12.01	CONCRETO 280 kg/cm ²	m ³	8.50
01.03.03.12.02	ENCOF. Y DESENCOF	M ²	69.52
01.03.03.12.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	874.48
01.03.03.13	SARDINEL ARMADO		
01.03.03.13.01	CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	3.54
01.03.03.13.02	ENCOF. Y DESENCOF DE SARDINEL ARMADO	M ²	24.28
01.03.03.13.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	87.92
01.03.03.14	MUROS DE CONTENCIÓN		
01.03.03.14.01	CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	20.68
01.03.03.14.02	ENCOF Y DESENCOF	M ²	92.86
01.03.03.14.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	1,896.90
01.03.03.15	ESCALERA Y RAMPA DE ACCESO		
01.03.03.15.01	CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	36.32
01.03.03.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	232.55
01.03.03.15.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	824.74
01.03.03.16	PLACA DE CONCRETO		
01.03.03.16.01	CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	0.72
01.03.03.16.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	11.70
01.03.03.16.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	73.56
01.03.03.17	LAVABO		
01.03.03.17.01	CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	2.30
01.03.03.17.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	30.79
01.03.03.17.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	273.73
01.03.03.18	TABLERO DE CONCRETO EN BANOS		
01.03.03.18.01	CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	2.34
01.03.03.18.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M ²	27.96
01.03.03.18.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	kg	29.44
01.03.03.19	LAVANUEVA		
01.03.03.19.01	CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	5.86

pág. 11





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.03.03.19.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.00
01.03.03.19.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	82.50
01.03.03.20.01	CONCRETO 210 kg/cm2	m3	1.54
01.03.03.20.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	17.26
01.03.03.20.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	83.40
01.03.03.21	CONCRETO 210 kg/cm2		
01.03.03.21.01	CONCRETO 210 kg/cm2	m3	19.93
01.03.03.21.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	164.47
01.03.03.21.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	603.19
01.03.03.22	ALAMBRE 1/4 PARA AMARRE DE MIRO		
01.03.03.22.01	ALAMBRE 2 DE 1/4 @ 3 HILERAS	kg	2,404.48
01.03.04	COBERTURA METALICA		
01.03.04.01	ESTRUCTURA METALICA		
01.03.04.01.01	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 38X38X4.5MM ASTM VARILLAS DE 6M	var	214.00
01.03.04.01.02	PLANCHA METALICA PARA CARTELAS LAC DE=6.00 MM ASTM A36	m2	13.12
01.03.04.01.03	VIGUETAS BARRA REDONDA LISA VARILLAS DE 6M ASTM 36	kg	977.76
01.03.04.01.04	ARRIOSTRE BARRA REDONDA LISA VARILLAS DE 6M ASTM 36	kg	665.28
01.03.04.01.05	TUERCA HEXAGONAL Ø3/8"-PARA SUJECION DE PLANCHA BASE	und	416.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.04.01.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.01.01.01	LAVATORIO TIPO OVALIN SONNET BLANCO INCLUIDO ACCESORIOS COMPLETOS	PZA	68.00
01.04.01.01.02	INODORO ARUBA BLANCO CON ACCESORIOS COMPLETOS	PZA	22.00
01.04.01.01.03	INODORO ONE PIECE ARTICO BLANCO CON ACCESORIOS COMPLETOS	PZA	47.00
01.04.01.01.04	URINARIO BAMBAY BLANCO CON ACCESORIOS COMPLETOS	PZA	2.00
01.04.01.01.05	DUCHA SIRENE MAS MEZCLADORA CON ACCESORIOS COMPLETOS	UND	1.00
01.04.01.01.06	DUCHA SIRENE MAS MEZCLADORA CON ACCESORIOS COMPLETOS	UND	10.00
01.04.01.01.07	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	70.00
01.04.01.02	ACCESORIOS		
01.04.01.02.01	LLAVE GIRATORIA FRANK ALTA CR	und	47.00
01.04.01.02.02	LLAVE GRIFERIA TEMPORIZADORA ANTIVANDALICA	und	22.00
01.04.01.02.03	LLAVE DE BRONCE DE 1/2" TIPO T PARA LAVANDERIA	und	44.00
01.04.01.02.04	PAPELERA AURA GIGANTE 45LITROS-PLASTICO	pza	8.00
01.04.01.02.05	PAPELERA REDONDO DE ACERO INOXIDABLE 3L COLOR INOX	pza	70.00
01.04.01.02.06	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO CAJA P/ADGASAR	pza	9.00
01.04.01.02.07	SECADOR DE MANO EXORIAN 2000W	und	8.00
01.04.01.02.08	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	118.00
01.04.02	SISTEMA DE DESAGUE		
01.04.02.01	ENLACES DE DESAGUE		
01.04.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE CON PVC DE 4"	pto	59.00
01.04.02.01.02	SALIDA DE DESAGUE CON PVC DE 2"	pto	118.00
01.04.02.01.03	SALIDA DE VENTILACION CON PVC DE 2"	pto	35.00
01.04.02.02	PROCES DE COLOCACION		
01.04.02.02.01	RED COLECTORA TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	268.17
01.04.02.02.02	RED COLECTORA DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	584.92

pág. 12



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.04.02.02.03	RED COLECTORA DE TUBERIA PVC SAL DE 6"	m	148.15
01.04.02.02.04	RED DE VENTILACION TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	47.68
01.04.02.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.40x0.50 PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 2", 3", 4" Y 6"	m	1,048.90
01.04.02.02.06	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.40x0.50 PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 2", 3", 4" Y 6" CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m	1,311.13
01.04.02.03	ADITAMEN TOS VARIOS		
01.04.02.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	pza	55.00
01.04.02.03.02	SUMIDERO CROMADO DE 2"	pza	64.00
01.04.02.04	ACCESORIOS		
01.04.02.04.01	YEE PVC SAL PARA DESAGUE 2"x2"	pza	10.00
01.04.02.04.02	YEE PVC SAL PARA DESAGUE 4"x4"	pza	57.00
01.04.02.04.03	YEE PVC SAL PARA DESAGUE 4"x2"	pza	138.00
01.04.02.04.04	TEE PVC SAL PARA DESAGUE 2"x2"	und	34.00
01.04.02.04.05	TEE PVC SAL PARA DESAGUE 4"x4"	und	45.00
01.04.02.04.06	CODO PVC SAL PARA DESAGUE 2"x45°	pza	22.00
01.04.02.04.07	CODO DE VENTILACION PVC SAL PARA DESAGUE 4x2"	pza	68.00
01.04.02.04.08	CODO PVC SAL PARA DESAGUE 4"x45°	pza	64.00
01.04.02.04.09	CODO PVC SAL PARA DESAGUE 2"x90°	pza	480.00
01.04.02.04.10	CODO PVC SAL PARA DESAGUE 4"x90°	pza	13.00
01.04.03.03	VARIOS		
01.04.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS DE DESAGUE	m	1,048.90
01.04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	252.00
01.04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
01.04.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	268.29
01.04.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	571.27
01.04.03.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	59.00
01.04.03.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.30x0.40 PARA TUBERIA DE AGUA DE 1/2" HASTA 1.1/2"	m	134.01
01.04.03.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.30x0.40 PARA TUBERIA DE AGUA DE 1/2" HASTA 1.1/2" CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m	167.51
01.04.03.03	ACCESORIO DE AGUA		
01.04.03.03.01	CODO PVC - SAP Ø 1/2"x90° PARA AGUA	und	426.00
01.04.03.03.02	CODO PVC - SAP Ø 3/4"x90° PARA AGUA	und	315.00
01.04.03.03.03	CODO PVC - SAP Ø 1" x 90° PARA AGUA	und	11.00
01.04.03.03.04	TEE PVC - SAP Ø 1/2" PARA AGUA	und	125.00
01.04.03.03.05	TEE PVC - SAP Ø 3/4" PARA AGUA	und	123.00
01.04.03.03.06	TEE PVC - SAP Ø 1" PARA AGUA	und	2.00
01.04.03.03.07	REDUCCION PVC - SAP Ø 3/4" A 1/2" PARA AGUA	und	65.00
01.04.03.03.08	REDUCCION PVC - SAP Ø 1" A 3/4" PARA AGUA	und	20.00
01.04.03.03.09	REDUCCION PVC - SAP Ø 1" A 1/2" PARA AGUA	und	1.00
01.04.03.04	ELAVES Y VALVULAS		
01.04.03.04.01	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 3/4"	pza	62.00
01.04.03.04.02	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 1"	pza	4.00
01.04.03.05	VARIOS		
01.04.03.05.01	CAJA CON TAPA METALICA PARA VALVULAS DE 12" x 12" (PARED)	pza	2.00
01.04.03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	898.56

pág. 13





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.04.01.00	CAMARAS DE INSPECCION		
01.04.03.06.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24"x24" C/TAPA CONCRETO	und	23.00
01.04.04	SISTEMA DE DRENAGE PLUVIAL		
01.04.04.01	BORNES COLLECTIONS EXTERIORES		
01.04.04.01.01	EXCAVACION Y PICADO DE ZANJA PARA TUBERIA	m	39.50
01.04.04.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.40
01.04.04.01.03	RED DE DESAGUE PLUVIAL PVC SAP DE 8"	M	68.50
01.04.04.02	TUBERIA DE ALA Y DISTRIBUCION DE DRENAGE PLUVIAL		
01.04.04.02.01	MONTANTE Y/O BAJADAS PLUVIALES CON TUB PVC -SAP DE 4"	M	94.00
01.04.04.03	CAPIBAÑOS Y PUERTAS INYECTABLES		
01.04.04.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRIENTIA EN RED PLUVIAL	M	68.50
01.04.05	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CISTERNA DE AGUA		
01.04.05.01	LLAVES Y VALVULAS		
01.04.05.01.01	VALVULA DE PASO TIPO COMPUERTA METALICO DE 2"	pza	1.00
01.04.05.01.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	pza	1.00
01.04.05.01.03	VALVULA DE COMPLETA DE BRONCE DE 1"	pza	2.00
01.04.05.02	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		
01.04.05.02.01	LINEA DE IMPULSION DE P" G" Ø= 2 1/2"	M	40.00
01.04.05.02.02	CODO F" G" Ø 2 1/2"x 90° F" G" PARA AGUA	und	6.00
01.04.05.02.03	UNION UNIVERSAL Ø= 2 1/2"	und	2.00
01.04.05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA MONOFASICA DE 4.0 HP, Qb=3.00 Lts/s, HDT=24 m, CENTRIFUGA	und	1.00
01.04.05.02.05	LINEA DE ADUCCION DE P" G" Ø= 2 1/2" - MONTANTE	M	4.00
01.04.05.02.06	CODO F" G" Ø 2 1/2"x 90° F" G" PARA AGUA	und	4.00
01.04.05.02.07	VALVULA DE PASO TIPO COMPUERTA METALICO DE 2"	pza	2.00
01.04.05.02.08	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	pza	2.00
01.04.05.02.09	LINEA DE REBOSE DE P" G" Ø= 4"	M	4.00
01.04.05.02.10	CODO F" G" Ø 4"x 90° F" G" PARA AGUA	und	2.00
01.04.05.02.11	VALVULA DE PASO TIPO COMPUERTA METALICO DE 2.1/2"	pza	2.00
01.04.06.00	VALVULAS		
01.04.05.03.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	15.00
01.04.06	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CISTERNA DE SISTEMA CONTRA INCENDIO		
01.04.06.01	LLAVES Y VALVULAS		
01.04.06.01.01	PLATO VORTEX DE ACERO INOXIDABLE 600x600x50mm	und	2.00
01.04.06.01.02	REDUCCION EXCENTRICA 4"	und	2.00
01.04.06.01.03	BRIDA ROMPE AGUA DIAM 4"	und	2.00
01.04.06.01.04	UNION FLEXIBLE DIAM=4" (100mm)	und	2.00
01.04.06.01.05	ACOPLE FLEXIBLE, ASTM (100mm)	und	2.00
01.04.06.01.06	MANOMETRO 0-300; PRESION 2"	und	1.00
01.04.06.01.07	BRIDA ADAPTADOR RAHURADA 5" (125mm)	und	1.00
01.04.06.01.08	TEE 4" (100mm)	und	4.00
01.04.06.01.09	UNION UNIVERSAL DE 1 1/4"	und	4.00
01.04.06.01.10	VALVULA DIAM=6" (150mm)	und	2.00
01.04.06.01.11	VALVULA DE VENTENO 1" (25mm)	und	2.00
01.04.06.01.12	VALVULA CHECK FIRE; 1 1/4" (32mm)	und	3.00
01.04.06.01.13	VALVULA DE BOLA 1 1/4 (32mm)	und	2.00

pág. 14





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo Maria

01.04.06.01.14	VALVULA MARIPOSA DIAM=4"	und	2.00
01.04.06.01.15	VALVULA CHECK FIRE: PRESION DE TRABAJO 250 PSI 4" (100mm)	und	2.00
01.04.06.02	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		
01.04.06.02.01	TUBERIA DE ALIMENTACION Ø =4"	M	230.60
01.04.06.02.02	TUBERIA HDPE Ø =4"	M	84.45
01.04.06.02.03	TUBERIA ACERO ASTM (100mm)	M	10.00
01.04.06.02.04	CODO 90° COBRE SOLDABLE 1 1/4 (32mm)	und	2.00
01.04.06.02.05	CODO 90° RADIO LARGO 4"	und	3.00
01.04.06.02.06	CODO RANURADO 90° ASTM A-536	und	4.00
01.04.06.03	ARTOS		
01.04.06.03.01	MEDIDOR PARA PRUEBA; RANURADO 4" (100mm)	und	1.00
01.04.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA ELECTRICA SPLIT CASE VERTICAL 40 HP-CENTRIFUGA	und	1.00
01.04.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA JOCKEY HP=0.4HP	und	1.00
01.04.06.03.04	ELECTROBOMBA ELECTRICA SPLIT CASE VERTICAL	und	1.00
01.04.06.03.05	TABLERO DE CONTROL DE BOMBA PRINCIPAL	und	1.00
01.04.06.03.06	TABLERO DE CONTROL DE BOMBA JOCKEY	und	1.00
01.04.07	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TANQUE DE AGUA		
01.04.07.01	LLAVES Y VALVULAS		
01.04.07.01.01	VALVULA DE PASO TIPO COMPUERTA DE METALICO 2"	pza	4.00
01.04.07.01.02	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	pza	2.90
01.04.07.01.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	pza	2.00
01.04.07.02	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		
01.04.07.02.01	LINEA DE IMPULSION DE F° G° Ø= 1"	M	20.00
01.04.07.02.02	CODO F°G° Ø 2 1/2" x 90° F°G° PARA AGUA	und	4.00
01.04.07.02.03	UNION UNIVERSAL DE 1"	und	2.00
01.04.07.02.04	LINEA DE ADUCCION DE F° G° Ø= 2 1/2" - MONTANTE	M	4.00
01.04.07.02.05	CODO F°G° Ø 2" x 90° F°G° PARA AGUA	und	4.00
01.04.07.02.06	VALVULA DE PASO TIPO COMPUERTA DE METALICO 2"	pza	2.00
01.04.07.02.07	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	pza	2.00
01.04.07.02.08	LINEA DE REBOSE DE DE F° G° Ø= 4"	M	4.00
01.04.07.02.09	CODO F°G° Ø 4" x 90° F°G° PARA AGUA	und	2.00
01.04.07.03	ARTOS		
01.04.07.03.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	M	15.00
01.04.08	CANALETA DE ESTRUCTURA METALICA		
01.04.08.01	CANALETA DE ACERO GALVANIZADO 20X20	m	16.28
01.04.08.02	TUBERIA PVC SAP Ø 6"	M	264.00
01.04.08.03	CODO PVC - SAP Ø6" 90°	und	32.00
01.04.08.04	SOPORTE METALICO DE CANALETA	und	40.00
01.04.08.05	ABRAZADERA DE 6" DOBLE OREA	und	64.00
01.04.09	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO		
01.04.09.01	TUBERIA Y MOCIONES		
01.04.09.01.01	TUBERIA DE ALIMENTACION Ø =4"	M	118.40
01.04.09.01.02	TUBERIA HDPE Ø =4"	M	230.60
01.04.09.01.03	TUBERIA PARA ROCIADORES DE Ø =1"	M	137.00
01.04.09.01.04	TUBERIA PARA ROCIADORES DE Ø =1 1/2"	M	49.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.04.09.01.05	TUBERÍA PARA ROCIADORES DE Ø =2"	M	42.80
01.04.09.01.06	TUBERÍA PARA ROCIADORES DE Ø =3"	M	10.50
01.04.09.01.07	TUBERÍA PARA ROCIADORES DE Ø =2 1/2"	M	16.40
01.04.09.02	ACCESORIOS VALVULAS Y TAPONES		
01.04.09.02.01	TAPÓN Ø =1"	und	4.00
01.04.09.02.02	VALVULA DE PRUEBA DE Ø =1"	und	4.00
01.04.09.02.03	CODO Ø =3"	und	8.00
01.04.09.02.04	CODO Ø =1"	und	16.00
01.04.09.02.05	TEE DE Ø =1"	und	4.00
01.04.09.02.06	TEE DE Ø =2"	und	8.00
01.04.09.02.07	TEE DE Ø =1/2"	und	10.00
01.04.09.03	VALVULAS		
01.04.09.03.01	COLGADOR TIPO GOTA	und	88.00
01.04.09.03.02	ROCIADOR CONTRA INCENDIO	und	72.00
01.04.09.03.03	GABINETES CONTRA INCENDIO	und	4.00
01.04.09.03.04	ESTACIÓN DE CONTROL	und	1.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	m	283.92
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJA (0.70x0.70 M.)	m3	30.53
01.05.02.02	EXCAVACION DE POZO PARA FAROLA EXTERIOR	und	8.00
01.05.02.03	EXCAVACION DE POZO PARA POSTE DE PARARRAYOS	und	1.00
01.05.02.04	EXCAVACION DE POZO PARA PUESTA A TIERRA	m3	32.40
01.05.02.05	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (0.70x0.70 m.)	m3	1.18
01.05.02.06	EXCAVACION PARA INSTALACION DE TUBOS PARA TOMACORRIENTES (0.05x0.05 m.)	m3	2.80
01.05.02.07	EXCAVACION PARA INSTALACION DE TUBOS PARA GRUPO ELECTROGENO	m3	1.41
01.05.03	SALIDA PARA ALIMBRADO, TOMACORRIENTES, RUTIZA, SEÑALES ESTABLES, CANALIZACIONES Y CONDUCTORES		
01.05.03.01	TUBERIAS Y DUCTOS		
01.05.03.01.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø 75 MM. (3")	m	54.11
01.05.03.01.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø 25 MM. (1")	m	1,119.58
01.05.03.01.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø 30 MM. (3/4")	m	2,795.05
01.05.03.02	CABLES Y CONDUCTORES		
01.05.03.02.01	CONDUCTOR DE COBRE 3-1x25mm ² N2XH ALIMENTADOR	m	102.90
01.05.03.02.02	CONDUCTOR DE COBRE N2XH 1x10 + 1x10 mm ² ALIMENTADOR	m	252.72
01.05.03.02.03	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x10 mm ² N2XH ALIMENTADOR	m	17.87
01.05.03.02.04	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x10 mm ² N2XH + 1x4mm ² T ALIMENTADOR	M	17.87
01.05.03.02.05	CONDUCTOR DE COBRE 3-1x10 mm ² N2XH + 1x4mm ² T ALIMENTADOR	m	35.74
01.05.03.02.06	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x2.5mm ² TW	m	7,481.32
01.05.03.02.07	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x4mm ² TW +1x4mm ² T	m	2,259.12
01.05.03.03	CAJAS DE PASO Y BUZONES DE REGISTRO		
01.05.03.03.01	CAJA DE PASO, CAJA CUADRADA PES DE FcSo. DE 250 x 250 x 100 mm.	und	14.00
01.05.03.03.02	BUZON DE REGISTRO DE C.A. DE 500 MM. x 500 MM.	und	3.00
01.05.03.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR		
01.05.03.04.01	EQUIPO CON 2 FLUORESCENTES DE 36 W, C/ABOCIN	pto	5.00

pág. 16





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.05.03.01.02	CENTRO DE LUZ EMPOTRADO TIPO SPOT LIGHT-DICPOLEDOS	pto	223.00
01.05.03.04.03	CENTRO DE LUZ EMPOTRADO TIPO MINI-LINX SPIRO 82	pto	346.00
01.05.03.04.04	SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA BATERIA 12 VDC CON 2 LAMP. HALOG. DE 2 x10 W C/U	und	82.00
01.05.03.05	EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR		
01.05.03.05.01	FAROLA ESFERICA DE 70 W EN POSTE DE CAC. 5 M./70KG.	und	8.00
01.05.03.06	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES		
01.05.03.06.01	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR	pto	150.00
01.05.03.06.02	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR COMUTACION, CAJA RECTANGULAR	pto	138.00
01.05.03.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
01.05.03.07.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA, CAJA RECTANGULAR - PARED	pto	330.00
01.05.03.08	TABLEROS Y SUBTABLEROS		
01.05.03.08.01	TABLERO GENERAL (TG)-36 POLOS	und	1.00
01.05.03.08.02	SUBTABLERO DE DISTRIBUCION (STD 2.1) - 12 POLOS+ESP PARA 1 DIFERENCIALES	und	32.00
01.05.03.09	PUESTA A TIERRA		
01.05.03.09.01	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA	CJTO	14.00
01.05.03.10	PRUEBAS ELECTRICAS		
01.05.03.10.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	GLB	5.00
01.05.03.10.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	GLB	14.00
01.05.03.10.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	GLB	40.00
01.05.03.10.04	PRUEBAS Y BALANCEO DE CARGAS	GLB	1.00
01.05.04	COMUNICACIONES		
01.05.04.01	SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA		
01.05.04.01.01	CAMARAS		
01.05.04.01.01.01	CÁMARA PTZ IMPERMEABLE 360° 20X ZOOM OPTIMO EXTERIOR	und	4.00
01.05.04.01.01.02	CAMARA D-LINK DCS 6315 INTERIORES	und	26.00
01.05.04.01.02	CABLES DE CAMARAS DE VIGILANCIA		
01.05.04.01.02.01	CABLES PARA CAMARAS DE VIGILANCIA	M	221.10
01.05.04.02	SISTEMA DE TELEVISION		
01.05.04.02.01	CABLES DE TV	M	49.10
01.05.04.02.02	PUNTOS DE CABLES DE TV	PTO	12.00
01.05.05	INTERCOMUNICADORES		
01.05.05.01	TUBERIA P/C - SAP Ø25mm	M	369.40
01.05.05.02	CABLE T-25mm JTP	M	775.20
01.05.05.03	SALIDA INTERCOMUNICADOR	PTO	48.00
01.05.05.04	CAJA DE PASE F"Ø" 300X300mm	und	25.00
01.05.05.05	CAJA DE PASE F"Ø" 500X500mm	und	26.00
01.05.05.06	INTERCOMUNICADOR PORTERO	und	1.00
01.05.06	SISTEMA DE INTERNET		
01.05.06.01	EXCAVACION EN MURO PARA SALIDA 0.05x0.05m	m3	0.12
01.05.06.02	CABLES UTP CAT 6	M	636.50
01.05.06.03	TUBERÍAS 25mm PVC-SAP JTP	M	636.50
01.05.06.04	SALIDA DE TOMACORRIENTE RJ45 CAT6	UND	123.00
01.05.06.05	PATCH PANEL	und	4.00
01.05.06.06	RACK DE PACHT PANEL	und	4.00
01.05.06.07	CAJA DE PASE PARA INTERNET	und	25.00

pág. 17





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.05.07	GRUPO ELECTROGENO		
01.05.07.01	TUBERIAS Y CONDUCTOS		
01.05.07.01.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø 75 MM. (3")	M	9.10
01.05.07.02	CABLES Y CONDUCTORES		
01.05.07.02.01	CONDUCTOR DE COBRE 3-1x25mm2 N2XH ALIMENTADOR	M	54.00
01.05.07.03	EQUIPO ELECTROGENO		
01.05.07.03.01	EQUIPO ELECTROGENO	GLB	1.00
01.05.08	PARARRAYOS		
01.05.08.01	EQUIPO PARARRAYOS TETRAPUNTAL		
01.05.08.01.01	PARARRAYO FRANKLIN SOPORTE METALICO	und	1.00
01.05.09	SISTEMA CONTRA INCENDIO Y DETECTOR DE HUMO		
01.05.09.01	TUBERIA Y CODO		
01.05.09.01.01	TUBERIA PVC - SAP (Ø20mm)-ALIMENTADOR	M	11.00
01.05.09.01.02	TUBERIA PVC - SAP (Ø20mm)-SISTEMA	M	309.95
01.05.09.01.03	CODO 90º COBRE, SOLDABLE (20mm)	und	60.00
01.05.09.02	CABLE		
01.05.09.02.01	CABLE THW-220V	M	11.00
01.05.09.02.02	CABLE TIPO FPL	M	309.95
01.05.09.03	SIRENAS Y SENSOR DE HUMO		
01.05.09.03.01	SIRENA ESTROBOSCOPICA 12-24V	und	33.00
01.05.09.03.02	SENSOR DE HUMO 12-24V	und	39.00
01.05.09.04	VARIOS		
01.05.09.04.01	PANEL DE CONTROL DE ALARMA	und	1.00
01.05.09.04.02	PULSADOR DE EMERGENCIA	und	2.00
01.05.09.04.03	CAJAS DE PASE FºGº 100x100mm	und	33.00
01.06	IMPACTO AMBIENTAL		
01.06.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN		
01.06.01.01	IRIEGO DEL ÁREA EN ZONAS POLVORIENTAS O CRÍTICAS	mes	7.00
01.06.01.02	CONTROL DE POLVO EN MOVIMIENTO DE TIERRA Y TRASLADO A BOTADEROS	mes	7.00
01.06.01.03	CAPACITACIÓN SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS	und	1.00
01.06.01.04	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES	und	1.00
01.06.02	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
01.06.02.01	CHARLA AL PERSONAL DE OBRA	und	4.00
01.06.02.02	CHARLA A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA	und	4.00
01.06.02.03	CHARLA A LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES	und	4.00
01.06.02.04	AFICHES AMBIENTALES DE 0.70x0.50 M. DE 300 GR. PAPEL CAUCHE CON BAÑO UV FULL COLOR PLASTIFICADO	und	1,000.00
01.06.02.05	BOLETINES TECN. COS AMBIENTALES A FULL COLOR, PAPEL COUCHET (16 PAGINAS)	und	1,000.00
01.06.02.06	POLOS DE ALGODÓN CON LOGOTIPO AMBIENTAL	und	300.00
01.06.02.07	DIFUSIÓN RADIAL	mes	1.00
01.06.02.08	LETREOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE 1.00X0.50M C/BANNER E=1/40	und	3.00
01.06.02.09	LETREOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE 0.50X0.30 C/BANNER E=1/40 BASTIDORES	und	7.00
01.05.03	PARTICIPACION CIUDADANA		
01.05.03.01	CONFORMACION DE CONITE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	gb	1.00
01.05.03.02	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL AMBIENTAL	gb	1.00
01.06.04	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE		
01.06.04.01	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE EN OBRA	gb	0.75

pág. 18





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

01.07	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.07.01	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.07.01.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	und	100.00
01.07.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	Gl.B	0.75
01.07.01.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Gl.B	0.75
01.07.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		
01.07.02.01	BOTIQUINES	und	1.00
01.07.02.02	EXTINTORES	und	1.00
01.07.02.03	CAMILLAS	und	1.00

3. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 30879 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (y sus actualizaciones)
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil en forma supletoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2010-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293, ley del sistema nacional de inversión pública.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico del proyecto, aprobada con RESOLUCION N°119-2023-R-UNAS, de 28 de febrero del 2023, y lo anobado en la RESOLUCION N° 360-2024-R-UNAS de fecha 22 de abril del 2024; estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras que sirvan para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

5. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI 2503808 - ETAPA II, según el cronograma de obras se ha determinado un plazo de Trescientos (300) días calendario, cuyo plazo de ejecución de obra comienza a regir al día siguiente que se cumpla con el Artículo N° 176° del RLCE.

6. NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico

7. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado en el expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá de elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad, el cual deberá ser aprobado por la entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Importante:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

1. Programación de ejecución de obra (CPM), el cual presenta ruta crítica.
2. Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM).
3. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
4. Calendario de utilización de equipo mecánico.
5. Detalle de los análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables.

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, la supervisión deberá revisar detalladamente la programación (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipo y los análisis de precios unitarios. De ser el caso deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión y la entidad.

8. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de obra.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

10. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatorio la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de dos (02) días calendario, de atención médica u otra causal. El contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o domicilio electrónico esto último solo en caso de emergencia, debiendo este regularizar tal comunicación.

11. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ El contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, la maquinaria, los Materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomados en consideración lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas complementarias, actualmente vigentes.
- ✓ Los criterios del diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de la Obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos técnicos de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura vial, a fin de asegurar una obra de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad y de la Población Beneficiaria
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción de carreteras y todos sus componentes.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en la presente Obra

12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES - IMPORTANTE

El Postor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar una dirección domiciliar con nombre de calle y croquis en la ciudad del Distrito de Rupa Rupa a la que la Universidad Nacional Agraria de la Selva le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra según.

13. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

14. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá establecer una serie de acciones y alternativas que contribuyan a la mitigación o disminución de los posibles daños y/o perturbaciones al medio ambiente, que se genere como consecuencia de los trabajos a ejecutarse. Para tal fin se coordinará con la supervisión de la obra a fin de seguir los lineamientos contemplados en las leyes y normas vigentes para la mitigación del impacto ambiental.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

16. VALORIZACIONES

Las Valorizaciones de ser el caso se realizarán en el marco de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones; y la aplicación de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" Aprobado mediante Resolución N° D030002-2022-OSCE-PRE.

• **Forma de las valorizaciones y facturas.**

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.
- El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, De acuerdo a las cantidades establecidas en las medidas.

17. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales, las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formularán en función de los metros ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle:

- Presentar los informes de Avance de la obra del Residente De la obra en un original y dos copias debidamente foliados.
- Ficha Técnica de la obra
- Memoria Descriptiva Valorizada de Partidas Ejecutadas
- Partidas ejecutadas (Metrados debidamente sustentados)
- Valorización Mensual
 - a. Resumen de Valorización
 - b. Reintegro por valorización
 - c. Deducción que no corresponde por adelanto (directo – materiales)
 - d. Fórmula polinómica
 - e. Cuadro de Amortización del adelanto directo y materiales
 - f. Factura.
- Cronograma de avance de la obra programado - adecuado al inicio de la obra
- Cronograma actualizado de Avance de la obra según Expediente Técnico Vs Ejecución de la obra
- Control financiero de la obra - Curvas "S"
- Comentarios y Sugerencias del Residente De la obra
- Plan de Seguridad de la obra del Mes Ejecutado
- Panel Fotográfico (Mínimo 20 Fotografías a Colores – con descripción y fecha)
- Constancia de Planilla Electrónica debe corresponder al mes anterior de la valorización
- Copia del Cuaderno de obra correspondiente al mes Valorizado.
- Resultados de Pruebas de Control de Calidad
- Certificados de Calidad de Materiales, debe corresponder a materiales de mayor incidencia.
- Declaración Jurada de no Adeudo
- Copia de Contrato de Ejecución de la obra
- Copia de contrato de consorcio de ser el caso
- Certificado de Habilidad del Residente de la obra o Consulta de la página web del CIP
- Resolución que Apruebe El Adicional y/o Ampliación de Plazo y/o adenda de ser el caso
- Pago de CONAFOVICER, SENCICO y ES-SALUD, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- Pago de AFP, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- Copia de Declaración de PDT, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- Copia de la carta fianza de fiel cumplimiento y adelanto directo – materiales (de ser el caso)
- Copia de REMYPE y declaración jurada de retención del 10% (de ser el caso)
- Archivo digital completa de la valorización – asientos de cuaderno de la obra del residente (en formatos editables), los cuadernos de obra son digital, por lo tanto, son descargados en formato pdf.
- Otros documentos necesaria (contrato del residente, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, Acta de reinicio de obra, resolución de ampliación, acta de diferir el plazo, todo en copias y legibles).



1
2



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

	3
MODELO	4
	5
	6
FICHA TÉCNICA	7

Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera;

- I. CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD
- II. INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA
- III. CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
- IV. INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. *(Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)*
- V. ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (Formato editable).

VI. ETAPA DE LIQUIDACIÓN

ASPECTO TÉCNICO

1. Ficha Técnica
 2. Resumen de Pagos Efectuados
 3. Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.
 4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro
 5. Cálculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados
 6. Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.
 7. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.
 8. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS, N° de factura y adjuntando los informes del área de infraestructura aprobando cada valorización.
 9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.
 10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
 11. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la partida Ejecutadas y partidas Deducidas si las hubiera.
 12. Resolución de designación de Comité de Recepción
- ASPECTO FINANCIERO**
13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.
 14. Copia de los Comprobantes de Pago emitidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, de cada valorización o Adicional de Obra.
 15. Facturas emitidas
 16. Copias fedatadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia y/o declaración jurada., adjuntando el baucher de dichas operaciones y/o declaración jurada.
 17. Copias fedatadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero y/o declaración jurada, (formato 25 y 26 del PDT) y/o declaración jurada.
 18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CCNAFOVICER y/o declaración jurada.
 19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.

VII. ETAPA DE EJECUCIÓN:

20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la UNAS.
22. Copias de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.
23. Expediente Técnico de Adicionales.
24. Acta de entrega de terreno.
25. Acta de inicio de obra.
26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo
28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo
29. File Valorización de Adicionales.
30. File de Valorizaciones de obra e informe mensual.
31. Metrados post construcción debidamente sustentados.
32. Planos de Replanteo visados por el supervisor



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

33. Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.
34. Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).
35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
36. Solicitud de recepción de obra.
37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
38. Copia de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.
39. Anexos
 - Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionadas. (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, ETC.)
 - Cartas, informes, actas de paralización (de ser el caso).

VIII. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:

40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/ o Carta de Invitación
42. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)
43. Copia de Contrato
44. Copia de contrato de residente
45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra.
46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)
47. Copia de contrato del residente de obra
48. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo (de ser el caso)
49. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales (de ser el caso).

IX. OBSERVACIONES

- ❖ Si el expediente de liquidación CARECIERA de cualquier documento establecido en el índice, será considerada como NO PRESENTADA.
- ❖ Las liquidaciones se presentarán en un original y dos copias.
- ❖ La liquidación presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada, para evitar controversias y pérdidas de documentos.

• Valorización Final.

- Luego de la recepción de la obra, el contratista presentará la valorización final y actual. la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor o de la identidad en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldada por:
 - a) Evidencias que los trabajos comprendidos en el contrato estén libres de todo reclamo legal, deudas y preventas.
 - b) Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
 - c) Cantidad de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
 - d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
 - e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
 - f) Monto total percibido por el contratista hasta la valoración anterior.
 - g) Saldo a favor o en contra del contratista.
 - h) Para los pagos de valorizaciones el CONTRATISTA, obligatoriamente debe de presentar; además de los documentos fijados en la directiva citada en los párrafos precedentes, la copia de la planilla electrónicas correspondiente a los pagos de mes anterior y/o declaración jurada., Copia de Comprobantes de pagos por impuesto de CONAFVICER y/o declaración jurada y SENCICO y/o declaración jurada, Copia de no adeudar a SENCICO y/o declaración jurada.
 - i) Además del formato 9, para cierre del proyecto correctamente relleno.

ORDENES DE PAGO

• Orden de pago para valorizaciones mensuales

- El favor del pago mensual del contrato ejecutado durante el mes en cuestión será:
 - a) El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha
 - b) Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
 - c) Menos a la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
 - d) Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato
- Tomado en cuenta el valor resultante se extenderá el orden de pago mensual. Las estimaciones finales la inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con los especificadores.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

- Orden de pago para la valorización de la liquidación final.
 - Con la previa autorización del supervisor la valorización de la liquidación final de pago confeccionado, conforme lo indicado a la directiva interna emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

18. ADELANTOS

18.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad Un Adelanto es directo por el 10% del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante [CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

18.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante [CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION] y el comprobante de pago respectivo".

18.3. ADELANTOS POR FIDEICOMISO

La Entidad considera la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

18.3.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

18.3.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

19. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

El CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Supervisión de Bancos y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista.

19.1. Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

19.2. Garantías por Adelantos

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



20. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

El Contratista, al momento de la suscripción del contrato deberá acreditar una declaración jurada donde brinde una dirección electrónica (correo electrónico) y se comprometa a contar con un domicilio dentro de la Zona Urbana del Distrito de Rupa Rupa, para hacer llegar las notificaciones y/o comunicaciones y/o documentos relacionados con la ejecución de la obra.

21. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD:

La Entidad pondrá a disposición del CONTRATISTA la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el Expediente Técnico (digital) y demás documentos administrativos. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

22.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará en un máximo de diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representante de la ENTIDAD efectuarán la entrega de terreno.

22.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del contratista el Expediente incluido los planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra, en CDS y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

22.3. PERSONAL

- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión previa coordinación con la Entidad solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros y además personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores de condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR. Y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la Obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal efecto.

22.4. LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista deberá conocer y cumplir estrictamente

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas Técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberá ser reparado por este sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesario a su tramitación respectiva ante los que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

22.5. SEGURIDAD.

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- ✓ El incidente o accidente resultante de la observación de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.
- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. Además de encontrarse bajo los alcances de la Ley N° 29783, SGSST - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - SUNAFIL LSST, con Decreto Supremo N° 005 - 2012 - TR.

22.6. MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- ✓ Todos los materiales, maquinarias y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con la característica Técnica exigida en las bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.



Handwritten marks: a large '5' and a signature.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1,21 – Tingo María

- ✓ La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si esto no concuerda con lo estipulado en las Bases y el Expediente Técnico.
- ✓ Correrá por cuenta del contratista las pruebas de los materiales requeridos por el Supervisor.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de materiales y/o equipos.

22.7. ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento al supervisor.

22.8. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

- ✓ El Contratista deberá construir ambientes laborales temporales que permitan, tanto al contratista.
- ✓ A la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarlos de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.
- ✓ Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos adecuadas, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la Obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.
- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- ✓ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc.
- ✓ El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma, continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demanda su sustitución.
- ✓ El contratista deberá colocar cercos perimétricos, protección, barreras, letreros señales de luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento.

22.9. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución todos sus partes terminados en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o propiedades de terceros, que de producirse se deberá ser inmediatamente reparado. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

23. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje del diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales del ser el caso lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ✓ Quedarán a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra.
- ✓ El supervisor verificará todos y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ La verificación de cualquier trazo o de cualquier línea o nivel por el Supervisor no releva de ninguna manera.

24. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o establecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, el contratista efectuara dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

25. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ✓ El contratista deberá identificar utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente por lo cual deberá cumplir con todas las provisiones.
- ✓ El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación la preservación del Medio Ambiente.



pág. 26



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

26. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione.

27. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

- ✓ Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- ✓ En todos los casos salvo, los que tuvieron origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

28. LETRERO INFORMATIVOS

- ✓ El contratista proveerá, montara y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregara la Entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- ✓ El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los quince (15) días calendarios del inicio de la obra.

29. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

- ✓ El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que fuera necesarios para de ser el caso proporcionar primeros auxilios al personal accidentado en la ejecución de la obra.
- ✓ El contratista asumirá la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente

30. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o de herramientas del contratista.

31. RETIRO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS O MATERIALES

- ✓ Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el contratista deberá retirar de la obra, la maquinaria, el equipo o material excedente que no vaya ser utilizado en el trabajo.
- ✓ Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, si hubiera alguna interferencia deberá comunicar por escrito a la ENTIDAD.
- ✓ Si el contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione.
- ✓ Al terminar el trabajo se deberá a proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales o equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

32. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ✓ El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra. La ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto.
- ✓ Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- ✓ Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas y/o declaraciones juradas, solicitudes de autorización, etc. será presentado por una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos.
- ✓ Al concluir la obra y un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra.

33. CALIDAD ESPECIFICADA

- ✓ Teniendo en cuenta el destino, e importancia de proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la
- ✓ El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstas o no en las especificaciones técnicas.
- ✓ En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.
- ✓ Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- ✓ Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reportados reemplazadas a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.
- ✓ Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que las especificaciones en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor estará sujeto a la aplicación de penalidades respectivas; asimismo cuando el contratista utilice para la ejecución materiales de baja calidad con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

34. CORRESPONDENCIA.

- ✓ Cualquier comunicación entre el contratista, la entidad y el supervisor se deberá hacer por escrito.
- ✓ El contratista llevará un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o aconteciendo importante de la obra. La entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- ✓ El contratista deberá entregar mensualmente al contratista o al supervisor copias del cuaderno de obra.
- ✓ El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

35. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189º del reglamento de la ley de contrataciones, en el caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignadas en el calendario de avance a la obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra.

36. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA IDENTIDAD

La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisión de obra en calidad de supervisión, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra la presente bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

37. MODIFICACIONES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas de reajuste, establecidas en las presentes bases

38. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El supervisor notificará al contratista, o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medida de las obras, el contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria. Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya afectados y se harán de acuerdo las unidades de medida estipuladas en cada caso.

39. GARANTÍA DE LA OBRA

De conformidad a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 se establece el periodo de garantía en el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda.

40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Cierre del Libro de Planillas de la Obra y/o declaración jurada.
4. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
5. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (le corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

DAÑOS A TERCEROS

constituye obligaciones del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, esague, teléfonos y demás terceros, previamente comprobadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

42. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, envían el derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

43. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

44. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será digital, bajo los parámetros establecidos por el Organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE.

45. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad; estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en infraestructura.

46. DE LOS PERSONALES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá dotar de implementos de seguridad de obra al personal obrero bajo responsabilidad.
- El contratista es responsable con respecto al pago de remuneraciones al personal obrero en fechas previstas según régimen de construcción civil.

47. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

48. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

49. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES

- EL CONTRATISTA, presentara las Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo de seguro necesarios para resguardar la integridad del personal.

50. SEGUROS

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

El contratista antes del inicio de la obra debe de presentar a la entidad las Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo correspondientes, estas Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación.

51. SEGUROS POR ACCIDENTES

Los seguros, que contrata EL CONTRATISTA, deben de cubrir los accidentes de trabajo, durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo debe de considerar a terceras personas, como al supervisor de obras y al personal de la entidad que esté cumpliendo funciones dentro de la ejecución de la obra. Este seguro debe de estar vigente desde el inicio de los trabajos hasta la recepción final de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

52. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

EL CONTRATISTA, para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo

Esta Póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción de la obra

53. SEGUROS CONTRA TODO RIESGO

EL CONTRATISTA, debe de contratar este seguro con la finalidad de proteger al personal, instalaciones y trabajos ejecutados y en procesos de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos, los mismos que deben de estar vigente desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.

54. MATERIALES A SER EMPLEADOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

55. EQUIPOS Y MAQUINARIAS A SER EMPLEADOS

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias pesadas durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Es de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos, ofertados en su oferta y detallados en las bases, en obra, la salida de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.

56. ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, pidiéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el cuaderno de obra.

57. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.
- El Contratista deberá contemplar a su costo la construcción o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y al Supervisión de la obra, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, y el cartel de obra los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

58. RETIRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente de desmonte y/o de mala calidad, que por orden de la Supervisión de la obra se ordene su retiro. Su incumplimiento será responsabilidad del contratista.

59. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor de obra deberá ser presentada a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación. Será presentada de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la Liquidación del Contrato de Obra se rige bajo la descripción del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

60. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y esté en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizadas antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

3.1.2 **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

a) **Del Equipamiento**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	TEODOLITO Y MIRA
2	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
3	1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP
4	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
5	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3
6	1	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP
7	1	CAMION VOLQUETE 4x2. 140/210 HP. 6 M3
8	1	RETROEXCAVADORA S/LLANT. 58 HP
9	1	DOBLADORA ELÉCTRICA DE Fo

Se acreditará con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

b) **Del plantel profesional**

El personal propuesto, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, situación que será aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones previa opinión del Supervisor y/o Inspector según corresponda. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Participación
Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Residente o Coordinador o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Permanente (100%)
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en arquitectura y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión y/o asistente en arquitectura en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado (50%)
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en estructuras y/o Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión y/o asistente de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado (30%)
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en instalaciones sanitarias y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión y/o asistente de instalaciones sanitarias en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado (30%)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Especialista en instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en instalaciones mecánicas eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado (30%)
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero de Conservación de Suelos	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad en obra y/o especialista ambiental y/o responsable ambiental o mitigación ambiental en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado (100%)

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.

Se considerará obra similar a INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR (INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES) U OTRAS FORMAS DE ATENCION EDUCATIVAS (CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA – CETPRO Y/O CENTROS PREUNIVERSITARIOS).

Nota: La colegiatura y Habilitación de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El coeficiente de participación para el Residente de Obra propuesto será del 100%,

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares. Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El Postor y/o integrantes del consorcio deberán de tener Certificaciones ISOS

*Se considerará Obra Similar: INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR (INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES) U OTRAS FORMAS DE ATENCION EDUCATIVAS (CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA – CETPRO Y/O CENTROS PREUNIVERSITARIOS).

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 3 (TRES) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- 3) El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20% de Participación

e) De las modalidades de ejecución

La modalidad de Ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

- f) **De la recepción de obra**
La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información: Recepción de la Obra Total.
- g) **De la subcontratación**
"El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".
- h) **Clausulas obligatorias a incluirse en el contrato**
Se incluirán necesariamente y bajo responsabilidad clausulas referidas a:
- 1. Anticorrupción**
El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 inciso a), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas (SAC O SAA), PARTICIPACIONISTAS (SRL, SIRL), integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el Artículo 7 inciso a). Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
 - 2. Vicios ocultos**
La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.
 - 3. Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución.**
Resolución N° 018-2017- OSCE/CD, Directiva N°012-2017-OSCE/CD
 - 4. Garantías**
 - Garantía de fiel cumplimiento
 - Garantías por adelantos
 - 5. Solución de controversias**
 - Conciliación o arbitraje (convenio o clausula arbitral)
 - 6. Resolución del contrato por incumplimiento**
 - Carta Notarial motivada con decisión poner fin al contrato
- i) **DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO**
La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:
1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
 2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- j) **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL SUPERVISOR**
Seguir lo indicado en la ley del código civil de responsabilidad solidaria por acción de terceros tanto los ejecutores de la obra y la supervisión de obra, artículo 1124°, por exigencia de responsabilidad de daño producido.
- k) **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA**
 - ✓ El residente de obra, no debe de contar con contrato vigente en otra obra simultáneamente
 - ✓ El residente debe de permanecer en la obra desde el inicio hasta la culminación
 - ✓ La ausencia del residente debe de ser aprobado por la entidad, caso contrario se procederá a penalizar por cada día de ausencia.
 - ✓ El residente debe de firmar el cuaderno de obra durante la ejecución de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

l) ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS
La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, el documento se encuentra en el expediente técnico.

m) DE LAS PENALIDADES:
El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra.

m.1.) DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato vigente}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

m.2.) OTRAS PENALIDADES Y MULTAS
Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los supuestos casos para aplicación de penalidades por mora se describen en la siguiente tabla:

Nº	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.20 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de obra
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio al plazo contractual, en un plazo de cinco (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. O en caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas actualizados reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	0.25 UIT por cada trámite.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.25 UIT por cada falta.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando al trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico). La multa será por trámite documentario.	0.25 UIT por cada trámite.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonia Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Nº	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos dentro del periodo de ejecución de las actividades, metas o partidas que demandan dichas pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.25 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
8	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente y demás personal técnico no se encuentre en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o inspector y/o entidad. Por día y ocurrencia.	0.25 UIT por cada día y cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.	0.25 UIT por cada equipo. Por día de ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
11	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.	0.25 UIT por cada día de falta de materiales.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.
12	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, o incumplir con la anotación de hechos relevantes, suscitados durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAS, exigidos en el expediente técnico. El plazo de anticipación donde se comunicará quienes asistirán previamente a las reuniones convocadas por la UNAS será de 5 días calendarios. La multa es por cada día de inasistencia.	0.25 UIT por cada día de inasistencia	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
14	INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Cuando el contratista no cumple con el pago de régimen de construcción civil.	0.25 UIT por cada día.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.
15	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de Suelos o cualquier otro personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
16	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico.	0.25 UIT por cada de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
17	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las garantías de fiel cumplimiento, ante incrementos del monto de contrato de obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector de obra





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Nº	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
18	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones
19	POR NO RESPONDER LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Cuando el contratista no cumpla con responder los requerimientos, solicitudes de información, solicitud de pronunciamiento, informes, etc., dentro de los plazos requeridos.	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones
20	El contratista ejecuta trabajos sin autorización previa del SUPERVISOR YO INSPECTOR DE OBRA	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
21	El Contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto Ambiental	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
22	El Contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
23	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no haya colocado el cartel de obra según lo programado en el cronograma valorizado.	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.

5
PR





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
Requisitos:																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>TEODOLITO Y MIRA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2, 140/210 HP, 6 M3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANT. 58 HP</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1</td> <td>DOBLADORA ELECTRICA DE Fo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>		ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	1	1	TEODOLITO Y MIRA	2	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	3	1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	4	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	5	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	6	1	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	7	1	CAMION VOLQUETE 4x2, 140/210 HP, 6 M3	8	1	RETROEXCAVADORA S/LLANT. 58 HP	9	1	DOBLADORA ELECTRICA DE Fo
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION																													
1	1	TEODOLITO Y MIRA																													
2	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP																													
3	1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP																													
4	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"																													
5	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3																													
6	1	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP																													
7	1	CAMION VOLQUETE 4x2, 140/210 HP, 6 M3																													
8	1	RETROEXCAVADORA S/LLANT. 58 HP																													
9	1	DOBLADORA ELECTRICA DE Fo																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																															
Requisitos:																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cargo - rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Seguridad</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental, /o Ingeniero de Conservación de Suelos</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p>		Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Titulado Profesional	2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado Profesional	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado Profesional	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional	5	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado Profesional	6	Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental, /o Ingeniero de Conservación de Suelos	Titulado Profesional		
Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional																												
1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																												
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado Profesional																												
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado Profesional																												
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																												
5	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado Profesional																												
6	Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental, /o Ingeniero de Conservación de Suelos	Titulado Profesional																												





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de Obra	3 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Residente o Coordinador o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión	Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave (literal b. del numeral 3.1.2)
2	Especialista en Arquitectura	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en arquitectura y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión y/o asistente en arquitectura	Ejecución o Supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave (literal b. del numeral 3.1.2)
3	Especialista en Estructuras	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en estructuras y/o Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión y/o asistente de estructuras	Ejecución y/o supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave (literal b. del numeral 3.1.2)
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en instalaciones sanitarias y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión y/o asistente de instalaciones sanitarias	Ejecución y/o supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave (literal b. del numeral 3.1.2)
5	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista en instalaciones Eléctricas	Ejecución y/o Supervisión de Obras en edificaciones en general
6	Especialista en Seguridad y Salud	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad en obra y/o especialista ambiental y/o responsable ambiental o mitigación ambiental	Ejecución o Supervisión de Obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 129.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

*Se considerará Obra Similar: INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR (INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES) U OTRAS FORMAS DE ATENCION EDUCATIVAS (CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - CETPRO Y/O CENTROS PREUNIVERSITARIOS).





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue conducida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95¹⁷ puntos</p>

5
R

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de Obras: Edificaciones en infraestructura educativa de nivel superior^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

¹⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Handwritten marks: a large '5' and a signature.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras: Edificaciones en infraestructura educativa de nivel superior^{27 28}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya,</p>	

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras: Edificaciones en infraestructura educativa de nivel superior^{32 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **ejecución de la obra Etapa II: del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de los Servicios de la Residencia Estudiantil María Angola y Damas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, Con Código Único De Inversiones N°2503808”-Etapa II**, que celebra de una parte la **Universidad Nacional Agraria de la Selva**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172356720, con domicilio legal en Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco, representada por su Rector el Dr. MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL, identificado con DNI N.º 22241014, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2024-UNAS-1, para la contratación de la **ejecución de la obra Etapa II: del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de los Servicios de la Residencia Estudiantil María Angola y Damas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, Con Código Único De Inversiones N°2503808”-Etapa II**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la la contratación de la **ejecución de la obra Etapa II: del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de los Servicios de la Residencia Estudiantil María Angola y Damas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, Con Código Único De Inversiones N°2503808”-Etapa II**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **300** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ⁴²

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

⁴⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

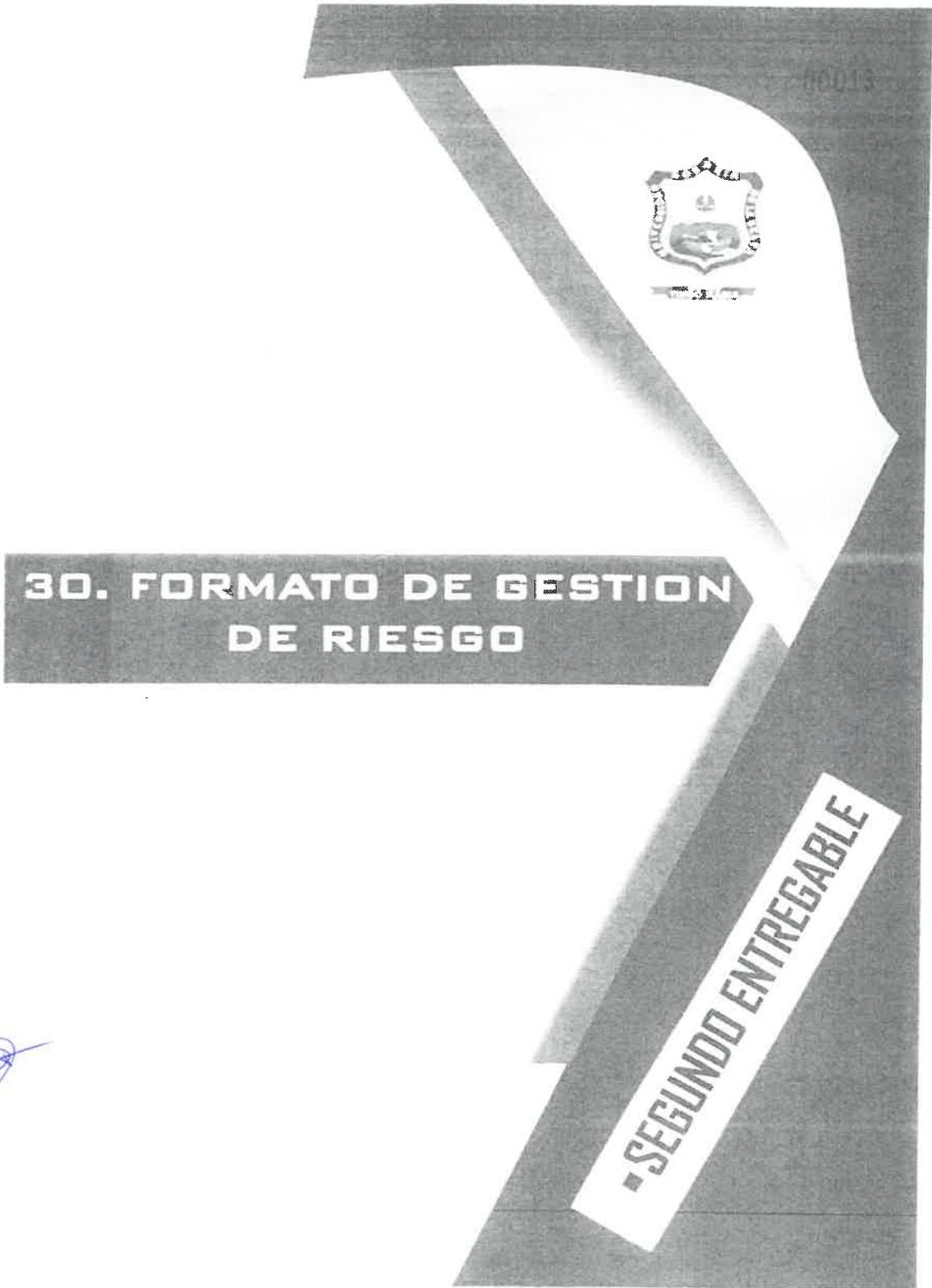
CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



5
e



00012

- 01 IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
- 02 MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
- 03 ASIGNACION DE RIESGOS

R
5

Q

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CALLE 10000
CALLE 10000



00011

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2022		
		Fecha	20/12/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE GFSTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO*		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Rupa Rupa		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo originados por movimiento de masas (deslizamientos).			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Las lluvias intensas en pendientes mayores a 45° con frecuencia de 4 a mas eventos por año, generaran movimiento de masas(deslizamiento).		
		Causa N° 2	El lodo que genera las lluvias producirian retrasos para las paridas de movimiento de tierras		
		Causa N° 3	Las escorrentias generarian deslizamientos de masas en taludes donde se viene realizando los cortes masivos		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		
			Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15 mm diarios			



000010

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Parañizar la ejecución de la Obra, dado a que el fenomeno no es controlable y Coordinar con las autoridades locales en cuanto se refiere a puntos de riesgos reconocidos por el contratista que pueda afectar a la Obra.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

8
5

[Handwritten signature]



000009

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2022		
		Fecha	20/12/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTE MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEGNOCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Rupa Rupa		
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002		
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo Ambiental con respecto al botadero		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Posible retraso al incumplimiento de las directiva institucional y normas ambientales en cuanto a las condiciones del botadero.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Botadero que no cumpliría las normas del sector ambiental		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La entidad local cuenta con un botadero actual y en caso de no contar con el espacio adecuado se sugiere la compra inmediata de un terreno para botadero con las condiciones necesarias.		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

000008

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2022		
		Fecha	26/12/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO*		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Rupa Rupa		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1 CODIGO DE RIESGO	R003			
	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo vinculados a accidentes de construccion			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Posible retraso en caso de accidentes en obra		
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	x	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	0.100
	4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Personal con lesiones leves u accidente de muy baja ocurrencia			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con seguro poliza Realizar charlas y capacitacion de manera permanente al personal obrero			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



000007

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2022		
		Fecha	20/12/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Rupa Rupa		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1		CODIGO DE RIESGO	R004		
3.2		DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo por inversiones adicionales, deductivos, reducciones, etc.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ampliación de plazo por caso fortuito o paralizaciones no imputables al contratista.		
		Causa N° 2	Adicionales y deductivos de obra, por interferencias entre especialidades, arquitectura, estructura e instalaciones.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.500	Alto	0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	En la administración del contrato de obra.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Es necesario llevar una buena administración del contrato de obra, y de existir adicionales o ampliaciones de plazo, estas se deben realizar con el debido procedimiento administrativo, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.		

S
P

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:



000086

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2022					
		Fecha	20/12/2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARIA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Rupa Rupa					
IDENTIFICACION DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental en obra					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental en obra				
			Causa N° 2	Incumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la normativa ambiental vigente en la obra				
Causa N° 3			Falta de información en las charlas al personal obrero sobre el impacto ambiental que genera la obra en el lugar					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.500		Alto		0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO								
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			

4
5

[Handwritten signature]



000005

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Problemas sociales		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista deberá adecuar sus procesos y métodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos y establecidos por la ley General del Ambiente, así como de estándares ambientales aplicables, en base a un Sistema de Gestión Ambiental.		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

5

(Handwritten signatures and marks)

(Faint stamp and signature)



000004

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	<p>Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:</p> <p>Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.</p> <p>Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.</p> <p>Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.</p> <p>Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.</p>
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

8
5

[Handwritten signature]



000003

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.645	0.090	0.180	0.135	0.270	0.540	0.810	0.270
Alta	0.70	0.420	0.070	0.140	0.210	0.280	0.560	0.840	0.560
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.075	0.150	0.300	0.450	0.450
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.045	0.090	0.180	0.270	0.270
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.015	0.030	0.060	0.090	0.090

Handwritten signatures and initials in blue ink.



000002

Formato para asignar los riesgos

Anexo N° 03

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

Nombre: _____ Fecha: 2017-2022

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: _____ Ubicación Geográfica: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

5. RECOMENDACIONES Y APLICACIÓN DEL SERVICIO DE CES POR ASISTENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN SERVICIO DE LOS SERVIDORES DE LA RESERVA ESTUDIANTE MARIA ANGELA Y PAOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE HONDURAS

Ortografía de RUPA RUPA

3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIZADO DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Asumir el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
RO01	Las lluvias intensas en pendientes mayores a 45° con frecuencia da a 9 meses eventos por año, generando movimiento de tierra (deslizamiento)	MODERADA			X		Garantizar la ejecución de la obra, desde a que el financiamiento no sea afectado. Coordinar con las autoridades locales en cuanto se refiere al punto de riesgos, acciones por el contratista responsable de obra.		X
RO02	Riesgo Ambiental con respecto al bodega Municipal	MODERADA		X			Coordinar con la entidad local para verificar las condiciones del bodega actual y en caso de no contar con el espacio asignado se sugiere la compra inmediata de un terreno para bodega con las condiciones necesarias.	X	
RO03	Riesgo Vinculados a accidentes de construcción	BAJA	X			X	Contar con seguro póliza de haber y capacitación de mano de obra.		X
RO04	Riesgo por inversiones adicionales, de facturas, reducciones, etc	MODERADA	X				Es necesario llevar una buena administración del contrato de obra y de las actividades, reducciones y/o reducciones de mano de obra, etc., estas se deben realizar con el debido procedimiento ordenado, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.		X
RO05	Riesgo ambiental en obra	MODERADA	X				El contratista deberá abarcar sus propios y nuevos costos de manejo que la abarca el ambiente, sea mínimo y mínimo dentro de los presupuestos impuestos y establecidos por la Ley General del Ambiente, así como de establecer actividades aptas, en base a un Sistema de Gestión Ambiental.		X

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración: _____
CNI: _____

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación: _____
Cargo: _____
Dependencia: _____

14 de 12

Handwritten signature and initials



00001

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 03	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1.
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.

8
5
67

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
CALLE DE LA UNIVERSIDAD N° 1001
CANTÓN CAYAMA, PROV. CAYAMA



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES.	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal contratado, permisionario o en comisión de servicio (CNS) desde el inicio de su periodo por el que se suscribió el contrato o de ingreso del plazo de ejecución, su estado es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 130.2 de artículo 130 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso de haber sido inculpa por el desempeño de realizar la prestación con el personal contratado o permisionario sustituto.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
3	INCUMPLIMIENTO E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con llevar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.20 UIT por cada día de falta de cumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el cronograma valorizado ajustado a la forma de inicio de obra contractual, en un plazo de cinco (5) días calendario de la ejecución de obra de inicio de obra o, en caso de demoras justificadas en la presentación de los cronogramas actualizados (reprogramados o ajustados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).	7.00 UIT por cada semana.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Operativa de Inversiones.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista entregue materiales a la obra sin la autorización del supervisor o oficial de obra la ejecución de la obra, materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa se aplicará cuando el material no sea autorizado previamente.	0.25 UIT por cada lote.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta faltante o con errores a fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los procesos operativos de admisión, valoraciones, liquidaciones y/o máximos resarcidos de los contratos de carácter definitivos de modalidad de los profesionales integrantes de la entidad o multa para contrato extemporáneo.	0.15 UIT por cada trámite.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Operativa de Inversiones.

Handwritten marks: a blue checkmark and a signature.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos dentro del periodo de ejecución de las actividades, tareas o partidas que demanden dichas pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.25 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
8	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente y demás personal técnico no se encuentre en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o inspector y/o entidad, por día y ocurrencia.	0.25 UIT por cada día y cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.	0.25 UIT por cada equipo. Por día de ocurrencia.	Según informe de supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
11	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.	0.25 UIT por cada día de falta de materiales.	Según informe de supervisor y/o inspector de obra.
12	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, o incumplir con la anotación de hechos relevantes, suscitados durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAS, estipadas en el expediente técnico. El dato de anticipación desde se comunicará quienes asistirán previamente a las reuniones convocadas por la UNAS será de 5 días calendario. La multa es por cada día de inasistencia.	0.25 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
14	INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Cuando el contratista no cumple con el pago de régimen de construcción civil.	0.25 UIT por cada día.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.
15	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realiza trabajos de ensayos, de estudios en Suelos o cualquier otro personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
16	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, incluso líneas de tránsito, ni el expediente técnico.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
17	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las garantías de fiel cumplimiento, ante incrementos del monto de contrato de obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.

R
G
S



Nº	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
18	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.25 UIT por cada día de ausencia de personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
19	POR NO RESPONDER LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Cuando el contratista no cumple con responder los requerimientos, solicitudes de información, solicitud de pronunciamiento, informes, etc., dentro de los plazos requeridos.	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
20	El contratista ejecuta trabajos sin autorización previa del SUPERVISOR, YO INSPECTOR DE OBRA	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
21	El Contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según Informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
22	El Contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
23	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no haya colocado el cartel de obra según lo programado en el cronograma valorizado.	0.25 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

Handwritten marks: a blue scribble and a blue '5'.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

R
5





ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

8
5





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁵³

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁵⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 5
- 8 7
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

8
b



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

5

Importante

- 2
- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				



	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

5
8



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.